



Oficina Directora del Trabajo

MODIFICA RESOLUCION DE LAS BASES DEL PROCESO SELECCIÓN PARA PROVEER CARGOS ASOCIADOS A DISTINTAS FUNCIONES PROPIAS DE OFICINAS OPERATIVAS, EN DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°234, 01-03-2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

263

SANTIAGO,

08 MAR 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 2, de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso la Reestructuración y Fijó Funciones de la Dirección del Trabajo.

2. La Ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el Decreto con Fuerza de la Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, y que en su artículo 31 dispone que corresponderá a los Jefes de Servicio dirigir, organizar y administrar el correspondiente Servicio; controlar y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne en tal calidad.

3. La Ley N° 19.240, que constituye Plantas de Personal en la Dirección del Trabajo y la Ley N° 19.994, que Crea Asignación de Estímulo y Desempeño y Proporciona Normas sobre Carrera Funcionaria para los Trabajadores de la Dirección del Trabajo.

4. La Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón de materias de personal.

6. El Decreto N° 32, del 28 de agosto de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra en el cargo de Directora del Trabajo a la Sra. Lilia Jerez Arévalo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°234, de 01 de marzo de 2021, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección para proveer 23 cargos asociados a distintas funciones propias de oficinas operativas, en diversas regiones del país.

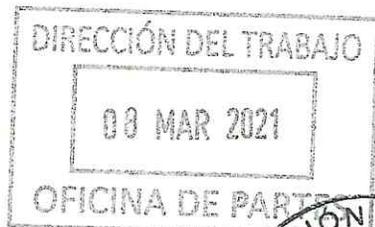
2.- Que, es conveniente a los intereses del Servicio modificar las Bases del referido Proceso de Selección a fin de permitir una mayor participación de los/as funcionarios/as del Servicio que estén interesados en postular a los cargos ofrecidos.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE las bases del proceso de selección del Proceso de Selección, específicamente, en el Título I, párrafo que dispone que, *“Sin perjuicio que el objetivo básico del proceso es llenar la vacante disponible, dada la posibilidad de participar, tanto postulantes externos/as como funcionarios/as del Servicio que pertenezcan a escalafones inferiores y tengan interés en dichos cargos, en el caso que alguno/a de estos últimos resultaren seleccionado/as, se entenderá también incluido en este Proceso de Selección el reemplazo de aquellos cargos que dejaría vacantes.”* Reemplazando dicho párrafo por el siguiente *“Sin perjuicio que el objetivo básico del proceso es llenar la vacante disponible, dada la posibilidad de participar, tanto postulantes externos/as como funcionarios/as del Servicio que pertenezcan a escalafones inferiores como iguales* al cargo que postulan y tengan interés en dichos cargos, en el caso que alguno/a de estos últimos resultaren seleccionado/as, se entenderá también incluido en este Proceso de Selección el reemplazo de aquellos cargos que dejaría vacantes.”

2.- NOTIFÍQUESE por las vías más expeditas la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Lilia Jerez Arevlo
LILIA JEREZ AREVLO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

[Handwritten signature]
MGHP/WVT/PFB/bph
Distribución

- Todas las oficinas del país
- Oficina de Partes.